



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: APRUEBASE LA FUSION POR INCORPORACION DEL
"FONDO MUTUO LARRAIN VIAL EUROPA" AL "FONDO
MUTUO LARRAIN VIAL INVERSION MUNDIAL", Y SE DEJA
SIN EFECTO REGLAMENTO INTERNO Y CONTRATO DE
SUSCRIPCION DE CUOTAS DEL FONDO MUTUO
DENOMINADO "FONDO MUTUO LARRAIN VIAL EUROPA".**

SANTIAGO, 10 JUL 2009

RESOLUCION EXENTA N°

4 4 1

VISTOS:

1.- La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada, "**LARRAÍN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**".

2.- Lo dispuesto en el artículo 5° y 11 bis del Decreto Ley N°1.328, de 1976; y en los artículos 1°, 4° y 34 bis del Decreto Supremo de Hacienda N°249 de 1982.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los días 3 de abril y 19 de mayo de 2009, el gerente general de la sociedad "Larraín Vial Administradora General de Fondos S.A.", presentó a esta Superintendencia los antecedentes requeridos para llevar a cabo el procedimiento de fusión de los fondos mutuos denominados **FONDO MUTUO LARRAIN VIAL EUROPA** y **FONDO MUTUO LARRAIN VIAL INVERSION MUNDIAL**, entre los cuales adjunta copia autorizada de escritura pública de 1 de abril de 2009, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, a que se redujo el acta de la sesión de directorio de la sociedad, celebrada con fecha 27 de marzo de 2009, en que se acordó fusionar, absorbiendo el segundo al primero, e incorporando la totalidad del patrimonio del fondo absorbido al patrimonio del absorbente, como asimismo, incorporando a los respectivos partícipes, el día que se materialice la fusión.

2.- Que en conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 34 bis del D.S. N°249, el gerente general de la sociedad administradora ha solicitado, con fecha 19 de mayo de 2009, se deje sin efecto el reglamento interno y contrato de suscripción de cuotas del fondo mutuo denominado **FONDO MUTUO LARRAIN VIAL EUROPA**, el cual registrá hasta el día que se materialice la fusión.

RESUELVO:

Apruébase la fusión de los fondos mutuos denominados **FONDO MUTUO LARRAIN VIAL EUROPA** y **FONDO MUTUO LARRAIN VIAL INVERSION MUNDIAL**, fusión que se materializará luego de 15 días contados a partir de la fecha que se publique el aviso a que se refiere el inciso 3° del artículo 34 bis del D.S. N°249 de 1982.

Déjase sin efecto el reglamento interno y el contrato de suscripción de cuotas del fondo mutuo denominado **FONDO MUTUO LARRAIN VIAL EUROPA**, aprobado por Resolución Exenta N°407 de 30 de junio de 2008, con motivo de la fusión con el **FONDO MUTUO LARRAIN VIAL INVERSION MUNDIAL**, los que registrarán hasta el día que se materialice la fusión.

Dése cumplimiento por la referida sociedad a las solemnidades de publicidad e información contenidas en el artículo 34 bis del D.S. N°249 de 1982, necesarias para materializar la fusión.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Finalmente, dése cumplimiento, a lo dispuesto en la Circular N° 1740 de esta Superintendencia según sea pertinente.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAIN RIOS
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl